

# Seguro de Atraco

## Documento de información sobre el producto de seguro

**Empresa:** CENTRO DE SEGUROS Y SERVICIOS ECI, AGENCIA DE SEGUROS VINCULADA, S.A., España, Reg. DGSFP nº AJ0267.

**Producto:** ECI CARE2 (Aseguradora: Allianz Compañía de Seguros y Reaseguros S.A., España, Reg. DGSFP nº C0109)

La información precontractual y contractual completa relativa al producto se facilita en otros documentos.

### ¿En qué consiste este tipo de seguro?

Asegura joyas, alhajas, alta bisutería y relojes de uso personal, adquiridos por un cliente particular en El Corte Inglés, contra los riesgos que se identifican en la sección "¿Qué se asegura?"



#### ¿Qué se asegura?

##### Resumen de riesgos asegurados en el Seguro Gratuito:

- ✓ Atraco: sustracción o apoderamiento ilegítimo del bien asegurado contra su voluntad mediante actos de intimidación o violencia en su persona o personas que con usted convivan habitualmente, así como sobre cualquier otra persona si el atraco se produce en su domicilio de residencia.

##### Resumen de riesgos asegurados en el Seguro Opcional de Continuidad:

- ✓ Ofrece continuidad al Seguro Gratuito asegurando el mismo riesgo de atraco por un tiempo superior (ver sección "Cuándo comienza y finaliza la cobertura?").

##### Indemnización y suma asegurada:

- ✓ Sustitución del bien asegurado en El Corte Inglés por otro nuevo igual o de similares características.
- ✓ Exclusivamente durante el "Seguro Opcional de Continuidad" podrá optar por una indemnización monetaria en lugar de reponer en El Corte Inglés el bien sustraído, cuyo importe se determinará restando al coste de sustitución del bien asegurado, un 15% anual (o su prorrata correspondiente para periodos inferiores al año) desde la fecha de compra del bien asegurado con máximo del 50%.
- ✓ El límite máximo de indemnización, en cualquier caso, se corresponderá con la suma asegurada (precio de adquisición del bien asegurado en el momento de su compra).



#### ¿Qué no está asegurado?

##### Principales riesgos excluidos:

- ✗ Sustracción sin que medie intimidación o violencia sobre la persona (robo con fuerza en las cosas, hurto al descuido).
- ✗ Pérdida, desaparición o extravío.
- ✗ Perjuicios y pérdidas indirectas de cualquier clase.



#### ¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

##### Principales riesgos excluidos:

- ! No existe franquicia (cantidad a su cargo en caso de siniestro) ni carencia (período de tiempo en el que no surta efecto la cobertura).



#### ¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ En todo el mundo.

- Facilitar información veraz y precisa al contratar el seguro y comunicar, a lo largo de la vida del contrato, las variaciones que sobre la misma pudieran producirse.
- En caso de contratar el Seguro Opcional a cargo del cliente, atender el pago del recibo del seguro en el momento en que le sea presentado al cobro.
- Comunicar a la Aseguradora la ocurrencia del siniestro en un plazo máximo de 7 días de haberlo conocido, y facilitar toda la información sobre sus circunstancias y consecuencias, así como la información adicional y/o documentación que le sea solicitada.
- Emplear los medios a su alcance para aminorar, en lo posible, las consecuencias del siniestro.
- En caso de recuperación del bien sustraído, comunicarlo a la Aseguradora en un plazo máximo de 5 días desde que tenga conocimiento de ello. Si la recuperación se produce antes de que la indemnización haya tenido lugar tendrá derecho, en su caso, a los gastos de recuperación y de reparación del bien recuperado. Si la indemnización ya se ha producido con anterioridad a la recuperación del bien sustraído, podrá optar entre quedarse con el bien recuperado devolviendo la indemnización percibida a la Aseguradora, o quedarse con la indemnización percibida haciendo entrega a la Aseguradora del bien recuperado.



### ¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

El Seguro Gratuito no conlleva pago alguno. De contratar el Seguro Opcional de Continuidad, el recibo correspondiente al pago del primer periodo de seguro (21 meses) le será presentado al cobro a partir del momento de su contratación, en la domiciliación de pagos que facilite a tal efecto. Los recibos sucesivos correspondientes a posteriores renovaciones anuales, les serán presentados al cobro al inicio de cada renovación anual en dicha domiciliación de pagos o posterior que notifique.



### ¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

El Seguro Gratuito comienza el día de la formalización del contrato y finaliza en la fecha indicada en el Certificado Individual de Seguro y que está determinada por la duración del contrato: máximo 3 meses desde la fecha de compra o entrega del bien que asegura, si es posterior.

El Seguro Opcional de Continuidad comienza al término del Seguro Gratuito y su duración inicial es de 21 meses. Finalizado el período de seguro inicial, éste se prorrogará de forma automática por periodos anuales hasta un máximo de 3 renovaciones si el total de la suma asegurada es inferior a 1.000€ y sin límite de renovaciones si el total de la suma asegurada es igual o superior a 1.000€.

Si como consecuencia de un siniestro se produce la sustitución o indemnización total del bien asegurado, el seguro habrá finalizado en la fecha de ocurrencia del siniestro, correspondiendo a la Aseguradora el importe íntegro de la prima del periodo de seguro que esté en curso y el seguro continuará hasta su finalización para el resto de bienes que, en su caso, estuvieran asegurados en el mismo Certificado Individual de Seguro.



### ¿Cómo puedo rescindir el contrato?

Mediante comunicación efectuada a la Aseguradora a través del mediador:

- Seguro Gratuito: en cualquier momento durante su vigencia. Su rescisión supondrá, en caso de haberlo expresamente contratado, la rescisión automática del Seguro Opcional de Continuidad teniendo derecho a la devolución del pago del primer período de seguro si éste ha sido ya satisfecho.
- Seguro Opcional de Continuidad, siempre que no haya comunicado siniestro:
  - o Durante los 14 días siguientes a contar desde el día de su celebración o desde el día de la recepción de la documentación contractual, si fuera posterior. Tendrá derecho a la devolución del pago del primer período de seguro si éste ha sido ya satisfecho.
  - o Durante el período admitido por El Corte Inglés para poder efectuar la devolución del producto asegurado, cuando dicha devolución se produzca. Tendrá derecho a la devolución del pago del primer período de seguro si éste ha sido ya satisfecho.

También podrá rescindir el Seguro Opcional de Continuidad al término del período de seguro que esté en curso, siempre que realice la comunicación con al menos un mes de antelación a dicho término.